



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA



CRITERIOS ADOPTADOS POR EL SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN RELATIVOS AL APARTADO CUARTO DEL BAREMO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO 2026-2027.

El Servicio de Apoyo a la Escolarización de POZUELO DE ALARCÓN, reunidos en la localidad de Pozuelo de Alarcón el día 27 de FEBRERO de 2026, ha acordado establecer los siguientes criterios del apartado cuarto - situación social- de la Orden 123/2015 sobre la Admisión de Alumnos del Primer Ciclo de Educación Infantil en Centros Sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Madrid y la Resolución conjunta por la que se dictan Instrucciones sobre la participación en dicho proceso para el curso escolar 2026-2027.

Apartado cuarto. Situación Social

4.1. Por situaciones socio-familiares, no especificadas en este baremo, pero acordadas por el Servicio de Apoyo a la Escolarización o el Consejo Escolar del centro y debidamente justificadas por los Servicios Sociales, que supongan dificultades específicas para atender adecuadamente al niño y que hagan especialmente necesaria su escolarización.....Hasta 2 puntos	
	PUNTOS
a) Por situaciones de riesgo para el niño (drogodependencia, ludopatía, enfermedad mental, alcoholismo, enfermedad de larga duración con tratamiento hospitalario) de algún miembro de la unidad familiar y debidamente justificadas, siempre que sean situaciones distintas a la contempladas en el apartado 2; punto 2.8. del Anexo, de la Orden.	2 puntos
b) Por tener a cargo ancianos o personas con diversidad funcional, previo certificado de convivencia y documentación justificativa, siempre que sean situaciones distintas a la contempladas en el apartado 2; punto 2.8. del Anexo, de la Orden.	1 punto
c) Por desempleo demostrable de los dos progenitores o un solo progenitor, en caso de monoparentalidad, a cargo del niño (aportando tarjeta de demanda de empleo emitida por el INEM en el plazo de solicitud)	2 puntos
TOTAL	2 puntos
No se podrá obtener más de 2 puntos por este apartado, aunque en la misma solicitud concurren varias de las circunstancias descritas.	
Total Apartado 4.1 máximo 2 puntos	

4.2. Por otras situaciones no previstas en el baremo, debidamente justificadas y acordadas por el Servicio de Apoyo a la Escolarización o director del centro.	
a) Familias que residan en casas de acogida del municipio.	1 punto
b) Por ser hermano y/o hijo de antiguo alumno (sólo se puntuará en la escuela en la que el hermano o hermanos estuvieron matriculados; se justificará con certificado acreditativo del centro).	1 punto
c) <i>Alumno</i> solicitante perteneciente a familia monoparental.	1 punto
Total Apartado 4.2 máximo 1 punto	

Vº Bº

La Presidenta

Dña. Almudena Ruiz Escudero

Fdo.:

El Secretaria

D. Sonia Fernández Castany